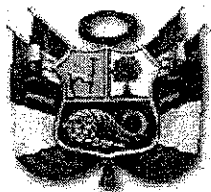


REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 MAY 2020

Sr. JULIO ACARO RIVAS  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

Lima, 13 de Mayo de 2020

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 12507-2020, que contiene el Oficio N° 102-2020-OEA-HNDM, de fecha 23 de abril de 2020, con el que se solicita la aprobación del Expediente Técnico Especificaciones Técnicas de Equipamiento: "Optimización de la Zona Crítica para la Atención de Pacientes con COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo, con Código Único de Inversión N° 2485954";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, habiéndose establecido en los numerales 17.4, 17.7 y 17.9, del artículo 17°, que, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI (Programa Multianual de Inversiones) correspondiente. Que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y, que, el seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones; herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 1° y 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

20 MAY 2020

Sr. Julio ACARO RIVAS  
FEDATARIO

contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

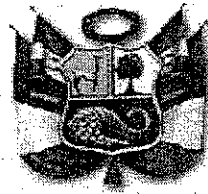
Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se ha aprobado medidas adicionales extraordinarias que permiten adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario por el virus del COVID-19, habiéndose dispuesto en el artículo 6°, numeral 6.1., la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; señalando en el numeral 32.4, del artículo 32°, que, la aprobación del expediente técnico se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, mediante Nota Informativa N° 044-2020-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 16 de abril del 2020, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Proyectos de Inversión (Unidad Formuladora), de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Dos de Mayo, comunica que se registró y aprobó (FORMATO N°07-D), dentro de los plazos establecidos, en el Aplicativo Informático del Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, la Inversión por "Optimización de las zonas críticas para la atención de pacientes con COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo", de Código Único de Inversión N° 2485954, acciones que han sido realizadas por el responsable de la Unidad Formuladora Ing. Carlos A. PADILLA CHIPANA;

Que, con Informe N° 083-2020-OGTH-HNDM, de fecha 21 de abril del 2020, el Ing. Sergio PONCE DE LEON ZEVALLOS, Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, señala que el Expediente Técnico Especificaciones Técnicas de Equipamiento: "Optimización de la Zona Crítica para la Atención de Pacientes con COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo, con Código Único de Inversión N° 2485954", fue elaborado por el Ing. César Eduardo HUERTA BERNAL, por un

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

20 MAY 2020

St. Julio ACARO RIVAS  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

Lima, 13 de Mayo de 2020

presupuesto de S/. 29,268,038.64, correspondiente a 509 equipos, según la descripción que se hace en el cuadro siguiente:

SERVICIO	AMBIENTE	CANTIDAD
HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN	217
EMERGENCIA Y TRAUMASHOCK	EMERGENCIA PEDIATRIA	34
	EMERGENCIA ADULTO	90
CUIDADOS CRÍTICOS	UCIN NEUMO	92
	UCIN NEUMO	76
TOTAL		509

Que, con el documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General, la emisión de la resolución directoral que apruebe el Expediente Técnico Especificaciones Técnicas de Equipamiento: "Optimización de la Zona Crítica para la Atención de Pacientes con COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo, con Código Único de Inversión N° 2485954";

Que, con el documento del visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación del Expediente Técnico Especificaciones Técnicas de Equipamiento: "Optimización de la Zona Crítica para la Atención de Pacientes con COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo, con Código Único de Inversión N° 2485954", en atención al Informe N° 083-2020-OGTH-HNDM, de fecha 21 de abril del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, quien manifiesta se requiere la aprobación de dicho documento para poder solicitar el presupuesto adecuado y poder ejecutar la adquisición del equipamiento biomédico cuyo expediente cuenta con Código Único de Inversiones N° 2485954, por un total de quinientos nueve (509) equipos biomédicos por el presupuesto ascendente a S/. 29,268,038.64 Soles;

Que, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el valor estimado de los 509 equipos, se debe aprobar mediante el acto administrativo el Expediente Técnico Especificaciones Técnicas de Equipamiento: "Optimización de la Zona Crítica para la Atención de Pacientes con COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo, con Código Único de Inversión N° 2485954";

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

20 MAY 2020

Dr. Julio ACARO RIVAS  
FEDATARIO

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** el Expediente Técnico Especificaciones Técnicas de Equipamiento: "Optimización de la Zona Crítica para la Atención de Pacientes con COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo, con Código Único de Inversión N° 2485954", por el importe de Veintinueve Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Treinta y Ocho con 64/100 Soles (S/. 29,268,038.64), por quinientos nueve (509) equipos biomédicos.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y al Jefe de la Oficina de Logística, para que realicen los trámites correspondientes.

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**

RDMKO/JJMA/YMAE/ELVF.

C.e.:

- Dirección General.
- O. de Control Institucional.
- O. Ejecutiva de Administración.
- O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- O. de Asesoría Jurídica.
- O. de Gestión Tecnológica Hospitalaria.
- O. de Servicios Generales y Mantenimiento.
- O. Estadística e Informática.
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dra. ROSARIO DEL ROSARIO CRAMOTO  
Directora General (e)  
R.N.E. 12121